

yn superfluo; por cuyo motivo en N. S. S. tiempos se han dado
 providencias para que Muevan las Encomiendas en
 las Cuencas; Y siendo el mayor Inconveniente el interin-
 formal gastado en las muchas ocasiones que arbitraria-
 mente se Mueven los Caudales sin que se haya
 encosar que padieren y obedian es necesario lo qual se
 se puede practicar remitiendo los Administradores de las En-
 comiendas uno de las tres llaves de las dhas. Cuencas
 y oyendo sus Reparos contra las Cuencas de los Mayores
 domos. Con esta formalidad se tiene la dicha satisfaccion
 quando llega el caso viene luego la obligacion de
 una de las Encomiendas de reparos y ornamentos de las
 Tolencias; por tanto el Sr. Fiscal se hizo a mandan por
 parte general que a los Administradores de las Enco-
 miendas que por el A. D. imparte 3 años por una
 que durasen felen en que uno de las llaves de las
 Cuencas de la fabrica de las Tolencias para que sin
 Intervencion no se extraigan; Y en primer lugar que Muevan
 en las Cuencas, y velen oygan los Reparos, que
 contra ellas quisiere, como de mas necesario para la sa-
 feredad segun las dhas. aplicas, looma. de los Caudales
 en que Recibira el A. D. imparte merced y Justicia como de
 mas conveniente. D. D. Joseph Baradon = Martin
 Villanueva = Madrid y Mayo cinco de mil seiscientos
 ochenta y nueve. Como lo vide = Ena. Publicada = Como
 recer el Pedimento y Auto Invenoz que original que
 dan en la S. Ma. y Archivo de las Tolencias de
 a que me de Espino; y para que como de las Justicias
 Curas Parrocos y otras donde convenga de

Auto

